

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

El Secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 624/02 a instancia de Teraoka Seiko CO. LTD, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas dictada en el expediente de marca internacional n.º 713.450 «Digi Flat», en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 20-5-2003, del siguiente tenor literal: «Habiendo sido devuelto por el servicio de correos la certificación remitida por la Oficina de Patentes y Marcas a Thomson Multimedia (Societe Anonyme), emplácese al Representante Legal de la citada Empresa para que comparezca ante este Tribunal en el término de nueve días para que si a su derecho conviene se persone en las presentes actuaciones representado por Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo se continuará el trámite sin su intervención.»

Madrid, 20 de mayo de 2003.—El Secretario.—41.272.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARONA

Edicto

Dña. Cristina Rodríguez Montáñez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 0000455/2002 a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima contra Don Joaquín Antonio Pérez Díaz sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.—Urbana número diecisiete vivienda, tipo dúplex, distinguida con el número interno 16 de dos plantas, comunicadas entre si por escalera interior, que forma parte del complejo denominado Los Halcones, la cual conforma la Primera fase, del proyecto de compensación Tinguajaya, en el término municipal de Arona, que tiene una superficie total construida, sumadas sendas plantas de noventa y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados, más sus terrazas, jardines y accesos, que ocupan una superficie total de setenta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, tiene distribución interior apta para ser habitada y linda, tomando como frente su puerta de acceso, frente, zonas comunes; fondo, barranco, derecha entrando, con

la finca número dieciocho; e izquierda entrando, finca número dieciséis.

Inscripción número 41.544 Inscripción tercera se valora en veintiocho millones de pesetas (ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres euros y treinta y nueve céntimos).

2.—Urbana número cuarenta/cuarenta. Plaza de garaje del local sito en la planta de sótano del edificio, destinado a cuarenta y nueve plazas de garaje y veinticinco trasteros, que forma parte del complejo denominado Los Halcones, al cual conforma la segunda fase, del Proyecto de Compensación Tinguafaya, en el término municipal de Arona, que tienen una superficie total construida de mil quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados que linda, por todos sus puntos cardinales, con subsuelo del solar sobre el que enclava la edificación.

Inscripción tomo 1469 del Archivo libro 640 de Arona, folio 52; finca 42.632/40 Inscripción primera. Se valora en dos millones quinientas mil pesetas (quinete mil veinticinco euros y treinta céntimos).

3.—Urbana. Número cuarenta/sesenta y seis (66). Plaza de garaje del local sito en la planta de sótano del Edificio, destinado a cuarenta y nueve plazas de garaje y veinticinco trasteros, que forma, parte del complejo denominado Los Halcones, al cual conforma la segunda fase, del proyecto de compensación Tinguafaya, en el término municipal de Arona, que tiene una superficie total construida de mil quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados, y que linda, por todos sus puntos cardinales, con subsuelo del solar sobre el que se enclava la edificación.

Inscripción.—Tomo 1469 del Archivo; libro 640 de Arona, Folio 55, finca 42.632/66 Inscripción primera.

Se valora en dos millones quinientas mil pesetas (quinete mil veinticinco euros y treinta céntimos).

Para el caso que sean hallados los demandados o en el supuesto de que no se les pudiera notificar la fecha de la subasta se entenderá notificado el señalamiento de la misma por medio de la publicación del presente edicto.

La subasta tendrá lugar el día 28 de octubre de 2003 a las 11 horas en la sede de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es el reseñado anteriormente según consta en tasación realizada por perito, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depó-

sitos de este Juzgado del Banesto número 3814/0000/06/045502.

Sexta.—Si la mejor postura fuere igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de tasación, o siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudica-

cación de los bienes por el cincuenta por ciento, de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

En Arona, 24 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.—41.226.

BARCELONA

Edicto

Doña M^a Jesús Campo Güerri, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 762/2002 E1, se sigue a instancia de Felisa Banzo Navarro, expediente para la declaración de fallecimiento de Consuelo Moret Canalias, nacida en Olot (Girona) el día 17 de noviembre de 1911, hija de Lorenzo y de Ana, con domicilio en Barcelona no teniéndose noticias de ella desde la guerra civil española e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas la desaparecida tendría noventa y dos años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Barcelona, 14 de julio de 2003.—La Secretaria Judicial, M^a Jesús Campo Güerri.—41.215.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El juez del juzgado de primera instancia número 2 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber que: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en el juicio de quiebra autos 89/99 de Sarralde Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 7 de Octubre y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores convocada para deliberar y, en su caso, aprobar el convenio, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Plaza Teresa de Calcuta, sala 6, de San Sebastián.

San Sebastián, 30 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.—41.595.

ICOD DE LOS VINOS

Edicto

Don Juan Javier Plasencia Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Icod de los Vinos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 162/2003, se sigue a instancia de doña Concepción González Espinosa expediente para la declaración de ausencia de don Manuel González Espinosa, con domicilio en calle San Clemente, n.º 24, La Caleta, municipio de Los Silos, Santa Cruz de Tenerife, quien se ausentó de su último

domicilio no teniéndose noticias de él desde 1948/1949, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Icod de los Vinos a 7 de mayo de 2003.—El Juez.—41.576. 1.ª 16-9-2003

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1552/2003-5 D, y a instancia de doña María del Carmen Hernández Cornago, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Felipe Berguio Mayoral, nacido en Crespos-Avila, el día 13 de septiembre de 1886, hijo de José y Alejandra, cuyo último domicilio fue en Madrid, y con número de D.N.I. no consta. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.—41.583. 1.ª 16-9-2003

PARLA

Edicto

Doña Inmaculada Herero Martín, Magistrado-Juez dago Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número ejecutivo 51/95 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por Don Carlos Ibáñez de la Cadiniere contra Monserrat de Ancos Pérez, Jesús Gerardo Buceta, Antonio Casanova de la Paz, Mercedes de Ancos Pérez, Pedro Antonio Gerardo Buceta, Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, en reclamación de 11.115,85 euros de principal y otros 5.409,11 euros presupuestados para intereses, gastos y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Parcela Rustica-Regadio. Situada en el término Municipal de Albarreal de tajo, en el paraje denominado Las Carcavas.

La superficie de la finca Hectáreas son: 0,2500. Inscrita en el registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 546, libro 17, Folio 213, Finca 1770.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de Noviembre del presente a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias de este juzgado, conforme a las siguientes condiciones:

Primero.—La valoración de la finca a efectos de subasta, es de 2.403,99 euros.

Segundo.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor subsistentes y que.

por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinto.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de depósitos y Consignaciones de este juzgado en la entidad Banco Español de crédito, Sociedad Anónima, agencia número 1081 cuenta número 2693-0000-17-51/95, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, descontándose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del juzgado para el caso en que el remate no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octavo.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferiores cubran, al menos, la cantidad por la que se despachado ejecución, incluyendo, la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Noveno.—El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes, (o no se puede hacer constar la situación posesionaria del inmueble o se encuentra ocupado o se a declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

Décimo.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el Boletín Oficial del Estado).

Undécimo.—Dado el paradero desconocido del demandado Pedro Antonio Gerardo Buceta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Parla, 31 de julio de 2003.—El Secretario.—41.593.

SIGÜENZA

Edicto

Doña María José Cancer Minchot, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sigüenza:

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 90/2003 se sigue a instancia de Pedro Domingo Gonzalo expediente para la declaración de fallecimiento de Florencia Criado Sanz, natural de Cendejas de Enmedio (Guadalajara), vecina de Cendejas de Enmedio (Guadalajara), quien desapareció a la edad de 31 años, el día 3 de julio de 1.937, habiendo salido de su domicilio en Cendejas de Enmedio hacia la localidad de Matillas (Guadalajara), no teniéndose de ella noticias desde la Guerra Civil española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Sigüenza, 11 de julio de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—41.748.

1.ª 16-9-2003